REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de Dos mil Veinte (2020).

Proceso No 1100140030552020 00528 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 7 de octubre de 2020, atendiendo que no subsano la demanda en los numerales indicados y dentro del término concedido por lo que de conformidad con lo normado en el inciso 2º del artículo 90 del C.G.P., se **RECHAZA** la demanda interpuesta por FEDEGAN – FONDO NACIONAL DEL GANADO – FNG contra PLANTA LOS CRISTALES LIMITADA.

DEVUELVASE al demandante o su apoderado el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1b844ee6d6eb6faef9b7cacab27ef7c84c16fdee93788945f5c690378f045fe
Documento generado en 09/11/2020 06:56:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica